



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00342-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por LUZ DARY HERNÁNDEZ ZAPATA en contra de VIVIANA YANET MONTOYA SALAZAR, se tiene que la parte demandante arribó memorial dando cumplimiento al requerimiento hecho el 13 de mayo de 2021, en el que se solicita información del canal digital actual de notificación de la demandada, a lo que el apoderado informa que, en fecha del 22 de octubre de 2021, se celebró audiencia de fallo en el proceso 2019-00333 en el que figura como demandada la señora VIVIANA YANETH MONTOYA SALAZAR y en donde afirmó bajo la gravedad del juramento, que su correo electrónico para notificaciones judiciales era vivianamontoya9@hotmail.com.

En ese sentido, el Despacho procedió a revisar la información allegada por la parte demandante en el proceso con radicado 2019-00333 y en efecto, se tiene que vivianamontoya9@hotmail.com es el correo para notificaciones judiciales de la parte demandada, sin embargo, en atención a que él envió de la notificación personal a la pasiva fue realizado el 18 de febrero de 2021 y en ese momento el Despacho no se tenía certeza del correo para notificaciones, se hace necesario con el fin de proteger el derecho a la defensa y contradicción que le asiste a las partes, que la activa efectúe nuevamente notificación personal de la señora VIVIANA YANETH MONTOYA SALAZAR con base a lo señalado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 a la dirección registrada y que corresponde a vivianamontoya9@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.185
hoy 04 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bd067f3ebb1512390919271f7b9abee208a50b05fb04ce6f3175987aee2e4a7

Documento generado en 03/11/2021 01:29:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>